

Laraga

Año 1731

J/1445/

8

26

Libre

Que Don Joseph Vaudot Thémence de
Coracq. de la Villa de Sadaba
Cesse en cet employ de Thémence
de Coracq. de la Villa pour
obtenir la ordinar de Sexta

Acuerdo
De los Cinco Villas

Don
Lorana



SELO QUINTO, VARIAS
 ALAS VARIAS, APODOCADO
 SECCIONES Y TRAMITES
 Y VNO

Ex. mo. Señor

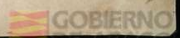
habiendose opacido en el Ayuntamiento de
 esta Villa la duda de si en virtud de
 la hordinacion Real, q. contiene el tes-
 timonio adjunto, D. Joseph Baudet
 desterrado de ella, y con causas crimi-
 nales pendientes en esa Real Aud. pue-
 de, o no ser Jhen. te. Co. ex. Sub. a Nex. de
 seando el mayor acierto, se rrua d'ivi
 me su sentor, para arzeptarme a el
 puntualmente. D. g. a Nex. m. an. co.
 mo deseo. Cadava, y Agosto 26 de 1731

Ex. mo. Señor.

D. B. L. m. del Ex. mo. su-
 mas Vellido Peruidos.

Joseph Benito Villanueva

moor b. te l. te
 D. C. L. del. Co. Reg. y Oidore. de la Real Aud. de Naag. en su Real Acuerdo.



55
Regencia
Dobles
Segunda
Placa
Mena
Mon
jueres

Tras de Ato treinta del Rey
Deberse al fiscal de su Mag^d

El Fiscal de su Mag^d en vista de esta carta
y testiml. que la acompaña = Dice que respecto
de resultar de esta certificacion que espone hallarse
condenado D^o Joseph Baudot por sent.^a de
la sala del crimen en la pena de dos años de des-
tuerro, y que aunque esta concebida con calidad
de avolum. de la sala, esta sujeto a salir a cum-
plirla, sup^o que por esta se le mande, lo que es
dilatante con la razon de que y mucho mas el
hallar se processado, y con causa pend^{te}, por varios
excesos de que le esta hecho cargo: siendo V^o
servido podria mandar dese Ato D^o Joseph Bau-
dot en el empleo de J^o de Conseq. de Sudaba,
mandando se nombre otro en su lugar, para

el ejercicio de el lugar. V^o D^o de Ato
D^o si respecto de enunciarse en el referido
testiml. hallarse en la Villa de Sadaba con cien-
tas ordinac^{es}, para la visita y Examen de ellas, y
su aprobacion, y demas efectos que haia lugar:
se ha de servir V^o sin perjuicio ni retardacion
de lo que lleva en questo en lo qual, mandar que
dha V^o dentro de un breve termino presente
dhas ordinaciones, y se le comuniquen al
Fiscal de D^o y pedir la comben.

requis
de
de

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

